AYUNTAMIENTO DE GELVES
SECRETARIA
GENERALES

# RESOLUCIÓN

Resolución nº: 234/2016
Fecha Resolución: 11/04/2016

.

## CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES VARIOS CENTROS MUNICIPALES

Visto que de conformidad con el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111 del mismo texto legal.

Visto que se consideran contratos menores, los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Visto que de acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, los importes anteriores se entienden IVA excluido.

Visto que de acuerdo con el artículo 111 del TRLCSP, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3 la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Visto que según el artículo 23.3 del TRLCSP, los contratos menores definidos en el artículo 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni se objeto de prórroga.

Visto el informe de la Intervención municipal, que obra en el expediente, sobre la existencia de consignación presupuestaria.

Visto en informe de Secretaría que obra en el expediente.

Visto que la Alcaldesa es competente para la aprobación del expediente, en virtud de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del TRLCSP

**ES POR LO QUE VENGO EN RESOLVER**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación para el servicio de mantenimiento de los ascensores dependientes del Ayuntamiento con DUPLEX ASCENSORES, con C.I.F B-82.839.366 y con domicilio social en Polígono Hytasa C/ Raso nº 5, de Sevilla, con un importe anual de 3.168 € (tres mil ciento sesenta y ocho euros) más IVA, a cargo de la aplicación presupuestaria 231,2313, 320, 332 y 920/227.99.

**SEGUNDO.-** Aprobar las condiciones ofertadas y que consta en el expediente.

**TERCERO.-** El plazo de ejecución del presente contrato será de un año desde la fecha de la firma de la presente Resolución.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la empresa adjudicataria, a la Intervención, Tesorería municipal y al Area correspondiente, a los efectos oportunos.

En Gelves, en el día de la fecha al principio relacionada, ante la Secretaria de este Ayuntamiento.

La Alcaldesa-Presidenta

La Secretaria


| Código Seguro De Verificación: | 8tV9vFKHHWZz0dBzDdj1UA== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Lucia Rivera Garcia | Firmado | 11/04/2016 11:26:23 |
| | Isabel Herrera Segura | Firmado | 11/04/2016 11:08:43 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8tV9vFKHHWZz0dBzDdj1UA== | | |